



1º de febrero de 2017

(17-0632)

Página: 1/1

Original: inglés

**CANADÁ – MEDIDAS QUE RIGEN LA VENTA DE VINO
EN LAS TIENDAS DE COMESTIBLES**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Nueva Zelandia

La siguiente comunicación, de fecha 30 de enero de 2017, dirigida por la delegación de Nueva Zelandia a la delegación del Canadá, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos en el asunto *Canadá - Medidas que rigen la venta de vino en las tiendas de comestibles*, distribuida a los Miembros el 23 de enero de 2017 (WT/DS520/1). Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de Nueva Zelandia de ser asociada a estas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Nueva Zelandia tiene un interés comercial sustancial en estas consultas, ya que exporta vino al Canadá. El Canadá es nuestro cuarto mercado de exportación de vino y nuestras exportaciones también están sujetas a las leyes y reglamentos citados por los Estados Unidos en su solicitud de celebración de consultas.

Nueva Zelandia aguarda con interés la confirmación de la recepción y aceptación de la presente solicitud de asociación a las consultas, así como una indicación respecto del momento y el lugar en que estas se celebrarán.
